CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
07 MAR 2019
5:36p
RECIBIDO
Firma: Hora:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA REMEDIACIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL SANTA, CASMA, HUARMEY, PATIVILCA Y EL ALTO MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

PROYECTO DE LEY N° 4008/2018-CR

La Congresista de la República, **MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR,** integrante del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular", en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de los artículos 22, inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone al Congreso el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDA PÚBLICA LA REMEDIACIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL SANTA, CASMA, HUARMEY, PATIVILCA Y EL ALTO MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 1.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de interés nacional y de necesidad pública la remediación de los pasivos ambientales mineros de las cuencas hidrográficas del Santa, Casma, Huarmey, Pativilca y el Alto Marañón del departamento de Áncash.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. - Mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Energía y Minas, en un plazo no mayor a noventa días se dictarán las medidas reglamentarias necesarias.

Lima, 01 de marzo de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA • MARIA C. MELGAREJO PAUCAR •

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Congresista de la República

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

30168 2.ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...11.....de.....MARZO.....del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº ....4008.... para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de ENERGÍA Y MINAS; PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

La minería en el Perú, es una de las principales actividades, que tiene como característica principal la explotación de diferentes metales, proceso que genera grandes cantidades de residuos.

En las antiguas prácticas de explotación de los minerales, no se aplicaba un adecuado manejo ambiental, y esto generaba residuos que afectaban y dañaban los ecosistemas naturales, generando riesgos en la salud de las poblaciones y de las comunidades que estaban dentro de la zona de influencia.

En la actualidad, el Perú ha venido generado leyes que tienen por finalidad proteger y regular la actividad minera, con la finalidad de que éstas no afecten o reducir el daño que venían causando al medio ambiente. Sin embargo, existen pasivos ambientales mineros en todo el territorio nacional, los que contaminan fuentes de agua sean éstas superficiales y/o subterráneas, suelos, aire y sus alrededores.

LA PROBLEMÁTICA EN ÁNCASH

Se ha identificado que el departamento de Ancash cuenta con la mayor cantidad de pasivos ambientales. De acuerdo al inventario de PAMs del año 2015, ésta Región tenía 1251 pasivos ambientales mineros. La región Áncash cuenta con un total de 1366 PAMs, lo que representa un gran riesgo, tanto para el medio ambiente como para la salud de toda la población, según lo señalado por la MG. Betty Chung, ex Directora de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Es importante señalar que los Pasivos Ambientales Mineros (PAMs), están regulados por el Art. 2° Ley N° 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, que señala: *"Son aquellas instalaciones, efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por operaciones mineras, en la actualidad abandonadas o que constituyen un riesgo permanente y potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad" ...[sic]*

Es importante mencionar, que si bien existe legislación que regula los pasivos ambientales y la responsabilidad ambiental de los titulares, existen actividades que se desarrollaron antes de que éstas normas existieran, que ha generado la existencia de pasivos ambientales que han afectado áreas o ecosistemas, como es el caso por ejemplo del lago Chinchaycocha en la región Junín, la laguna Pajushcocha en la región Áncash y la laguna Condoraque en Puno.

INVENTARIO DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS:

Desde el año 2006 el Ministerio de Energía y Minas viene actualizando el inventario nacional de PAMs por regiones. A la fecha se han emitido 21 Resoluciones Ministeriales sobre la evolución del inventario de los PAMs, tal como se detalla en la Tabla 1:

Inventario De Pasivos Ambientales Mineros
(Listado actualizado R.M. Nº 010-2019-MEM/DM 12/01/2019)

Tabla N°1: Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros y sus actualizaciones:

Año	Dispositivo Legal	Sumilla
2006	R.M. Nº 290-2006-MEM/DM	Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2007	R.M. Nº 487-2007-MEM/DM	Aprueban la inclusión de pasivos ambientales mineros en la cuenca del río Llaucano- provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca- presentados por el FONAM
2008	R.M. Nº 079-2008-MEM/DM	Aprueban inclusión de 4 pasivos ambientales mineros señalados en el informe N° 045-2008-MEM-DGM-DTM
2008	R.M. Nº 591-2008-MEM/DM	Aprueban inclusión de 22 pasivos ambientales mineros ubicados en el Cerro Santa Bárbara, distrito de Yanama, provincia de Yungay, Región Ancash
2009	R.M. Nº 243-2009-MEM/DM	Aprueban inclusión de pasivos ambientales mineros en el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2009	R.M. Nº 246-2009-MEM/DM	Aprueban inclusión de pasivos ambientales mineros ubicados en la Región de Huancavelica en el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2010	R.M. Nº 096-2010-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros aprobado mediante RM 290-2006-MEM-DM
2010	R.M. Nº 371-2010-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros aprobado mediante RM 290-2006-MEM-DM
2010	R.M. Nº 471-2010-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2011	R.M. Nº 267-2011-MEM/DM	Disponen actualizar el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros a nivel nacional

2011	R.M. Nº 531-2011-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2012	R.M. Nº 355-2012-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2012	R.M. Nº 374-2012-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2012	R.M. Nº 375-2012-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2012	R.M. Nº 393-2012-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros aprobado mediante R.M. Nº 290-2006-MEM/DM
2013	R.M. Nº 430-2013-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros aprobado mediante R.M. Nº 290-2006-MEM/DM
2014	R.M. Nº 234-2014-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2015	R.M. Nº 102-2015-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2016	R.M. Nº 535-2016-MEM/DM	Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros aprobado mediante R.M. Nº 290-2006-MEM/DM
2018	R.M. Nº 224-2018-MEM/DM	Actualizan el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros
2019	R.M. Nº 010-2019-MEM/DM	Actualizan el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros

Fuente: Ministerio de Energía y Minas.[1]

Cabe señalar que la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería, viene realizando la actualización del inventario en función a visitas de campo a diferentes cuencas hidrográficas, y a la declaración de los titulares de concesiones mineras.

Asimismo, a partir del 2010 elabora un Plan de Manejo de PAMs a nivel de cuencas hidrográficas, en el Plan del 2012 (Resolución Directoral Nº 088-2012-MEM/DGM) estableció 04 fases de trabajo para el periodo 2012-2016):

[1] Fuente: http://www.minem.gob.pe/_detalle.php?idSector=1&idTitular=5769&idMenu=sub 5768&idCateg=961

Fase I: Actualización del inventario, identificación, caracterización y priorización del PAM de acuerdo al riesgo, por cuenca.

Fase II: Determinación de responsables de la remediación.

Fase III: Elaboración de estudios de ingeniería para la remediación de los PAMs que asuma el Estado.

Fase IV: Obras de remediación de PAMs que asuma el Estado.

En marzo del 2015 se publicó la actualización del inventario de PAMs que comprende 54 cuencas: Alto Huallaga, Mantaro, Santa, Apurímac, Ocoña, Llaucano, ***Alto Marañón***, Tambo, Pisco, Grande, Crisnejas,Quilca, Illpa, Rimac, Lurin, Chicama, Huaura, Pativilca, ***Huarmey***, Cabanillas, Ramis, Huancane, Ilave, Callacame, Caplina, Sama, Ilo-Moquegua, Locumba, Camaná, Perene, Jequetepeque, Moche, Virú, Chao, Chancay-Huaral, Chillón, Omas, Cañete, San Juan, Urubamba, Yavero, ***Casma***, Motupe-La Leche Chancay, Saña, Ica, Acari, Yauca, Chala, Chaparra, Atico, Caraveli, Piura-Cascajal y Olmos.

A nivel de regiones, en 21 de las 24 regiones se han identificado PAMs. Siendo las regiones de Áncash, Cajamarca y Puno las que registran el más alto número de PAMs, con más de 1000; luego se encuentra Huancavelica, Junín y Lima con más de 600 PAMs. Ver Tabla 2 que muestra la evolución del inventario de PAMs. Entre el primer inventario realizado en el 2006 y su actualización a marzo del 2015. El Ministerio de Energía y Minas indicó que existe PAMs que fueron abandonados por mineros desde el año 1920. En este inventario también se identificó a un 12% (1001 de 8616 PAMs) de los responsables de PAMs, en tanto, el Estado tiene que intensificar la búsqueda de los responsables del restante de los PAMs y asumir la remediación de aquellos identificados como prioritarios.

Por ende, la información pública sobre los PAMS resulta insuficiente, se requiere de reportes o informes públicos en físico y virtual por regiones o cuencas que contenga mínimamente la caracterización de los PAMs fundamentalmente la composición geológica y geoquímica de los residuos mineros y zonas de contacto de éstos con fuentes de agua, para así poder conocer el grado de contaminación existente por

riesgo con integridad física de las personas y/o propiedades; los impactos generados, así como, la atención o tratamiento que reciben[2]:

Tabla N°2: Identificación de pasivos ambientales mineros por región en el Perú

Fuente: Ministerio de Energía y Minas, Dirección general de Minería

Región	2003	2006	2010	2011	2012	2013	2014	2015	%
Amazonas	-	-	160	157	157	157	157	157	1.82
Ancash	76	133	804	1,115	1,202	1,199	1,200	1,251	14.52
Apurimac	23	43	139	149	149	149	149	149	1.73
Arequipa	38	42	116	307	331	357	383	372	4.32
Ayacucho	53	69	93	105	111	111	111	98	1.14
Cajamarca	15	20	976	1,019	1,022	1,022	1,050	1,075	12.48
Cusco	42	44	484	507	507	507	581	581	6.74
Huancavelica	45	67	760	830	831	831	864	858	9.96
Huánuco	23	23	135	169	313	313	313	313	3.63
Ica	17	31	49	132	132	132	132	124	1.44
Junín	48	51	378	395	502	550	637	637	7.39
La Libertad	12	14	445	487	503	503	510	510	5.92
Lambayeque		8	8	8	8	8	8	4	0.05
Lima	55	60	203	293	528	530	613	613	7.11
Madre de Dios	1	22	23	23	22	22	22	22	0.26
Moquegua	43	53	60	124	124	137	137	137	1.59
Pasco	26	40	391	429	429	429	454	454	5.27
Piura		18	14	14	14	14	14	24	0.28
Puno	62	79	257	522	621	1,048	1,049	1,050	12.19
San Martín		1	1	1	1	1	1	1	0.01
Tacna	32	32	61	69	69	186	186	186	2.16
Total Pasivos	611	850	5,557	6,855	7,576	8,206	8,571	8,616	100

[2] Fuente: http://www.muqui.org/images/PUBLICACIONES/pasivosambientales2015.pdf

PAMS QUE NO CUENTAN CON INSTRUMENTO AMBIENTAL

ESTADÍSTICAS Y RESPONSABILIDADES

Es importante mencionar que a un número de PAMs no cuentan con instrumentos ambientales aprobados. De acuerdo al Informe Defensorial Nº 171[3] realizado el mes de julio de 2015, se reportó que existe en el sector minero 8,616 PAMs. De ellos, 7,531 PAMs no tienen responsables ni mucho menos instrumento ambiental, pero la situación se complica cuando el total de 224 PAMs que han sido identificados, y presentan responsables, no cuentan con un Estudio de Impacto Ambiental EIA.

Grafico N°1: Balance de responsables y estudios

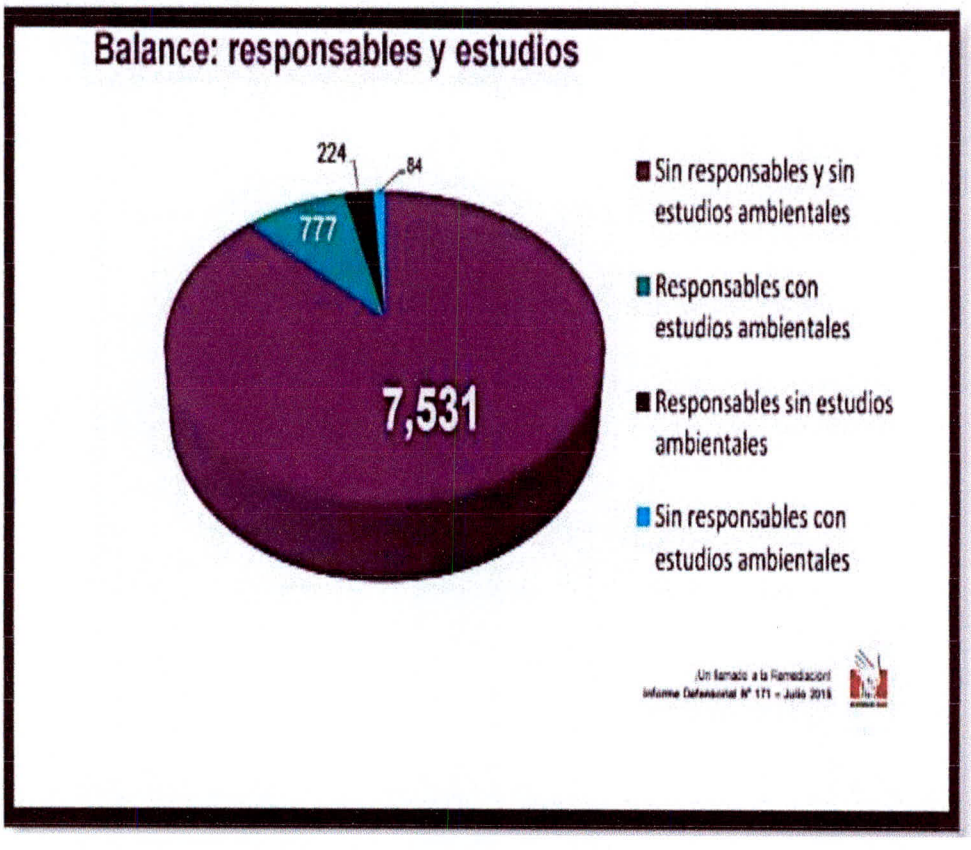

Fuente: Pasivos Ambientales Mineros, Repensando el pasado en aras de una minería responsable.

[3] Fuente: Informe Defensorial N° 172 ¡Un llamado a la remediación! Avances y pendientes en la gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos. Lima, 2015.

DE LA EVOLUCIÓN DE LOS PAMS Y LA DETERMINACIÓN DE SUS RESPONSABLES:

Los PAMs, se han generado hace décadas y resulta casi imposible poder identificarlos a cabalidad. Es a partir del año 2005 (un año después de la publicación de la Ley de pasivos ambientales mineros) que empieza la búsqueda y la toma de conciencia por identificar los PAMs y remediarlos.

En ese sentido, se puede observar en el grafico N°2, la evolución de inventario de PAMs, que demuestra el incremento desmedido de los mismos en los últimos años.

Es importante determinar qué porcentaje de PAMs han sido identificados y cuentan con un responsable. De acuerdo al cuadro de determinación del responsable, el Informe Defensorial Nº 171, señala *"que el 88% del total de pasivos ambientales, no presentan responsables, resultando aún más lamentable porque, de acuerdo nuestra normativa, la remediación de esos pasivos estará a cargo del Estado, que destina muy pocos fondos, ello sin contar que no tenemos un fondo de contingencia como en el caso del sector hidrocarburos".*[4] *...[sic]*

Grafico N°2: Evolución del Inventario de PAMS

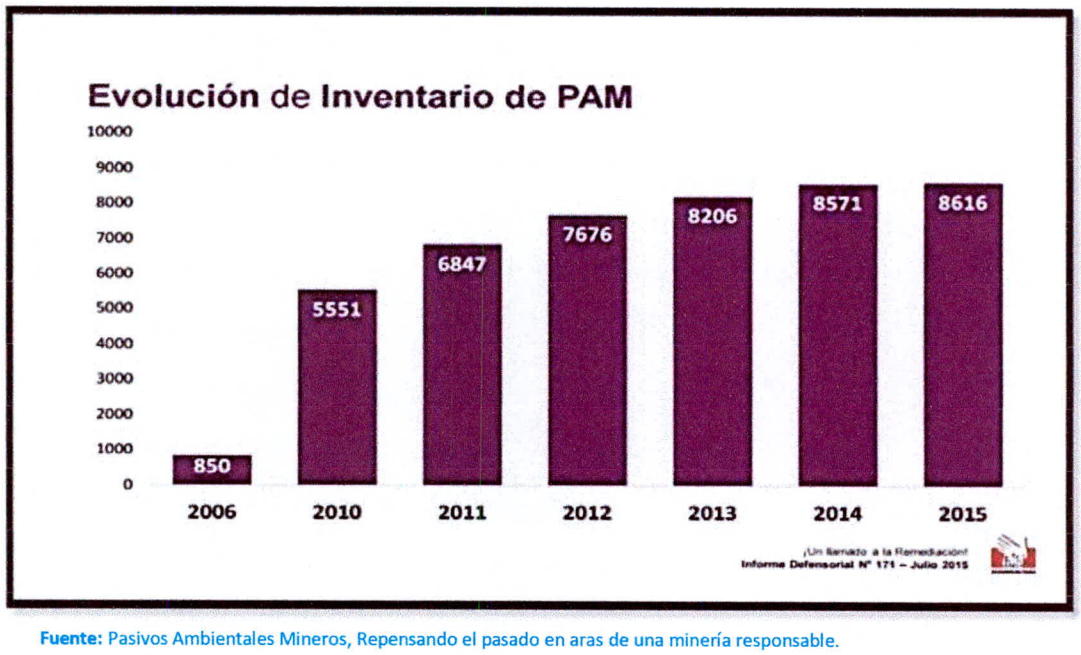

Fuente: Pasivos Ambientales Mineros, Repensando el pasado en aras de una minería responsable.

[4]Fuente:http://www.derecho.usmp.edu.pe/cedemin/revistaminasyderecho/edicion_5/seccion_opinion/Mejia_Herrera_Milgaros-Pasivos_Ambientales_Mineros.pdf

ANTECEDENTES

Con anterioridad al año 2004, en que se regularon los pasivos ambientales de la actividad minera (en adelante, PAMs) en el Perú, la problemática se centraba en los pasivos ambientales generados principalmente por las pequeñas empresas mineras y algunas empresas medianas a 1993, año en que se estableció la legislación ambiental.[5]

La falta de control ambiental hasta esa época, determinó la acumulación de los PAMs, cuya solución requería acciones que remedien los daños ocasionados al ambiente por las operaciones minero metalúrgicas del pasado, así como la necesidad de modernizar tecnológicamente dichas operaciones, a fin de adecuarlas a estándares ambientales[6]. Dentro de los principales problemas ambientales que ocasionaron estas actividades mineras, se encuentran el destino de los relaves (partículas de mineral que antes eran depositadas cerca de los ríos), además del drenaje ácido, bocaminas sin llenar, entre otros[7].

A partir del año 1995, se realizaron diferentes estudios y diagnósticos con relación a los problemas ambientales originados por los PAMs. Entre ellos, se encontraron el Proyecto de Eliminación de Pasivos Ambientales (EPA).

EL PROYECTO EPA

Se inició en enero del año 2001, a cargo de la DGAAM, y tuvo como objetivo realizar estudios y obras para la rehabilitación en las áreas afectadas por los pasivos ambientales históricos, originados por actividades mineras y energéticas. En el marco del proyecto se realizaron cuatro inventarios de minas inactivas, monitoreos de cuencas y estudios de remediación, estudios de ingeniería básica y de detalle de ocho pasivos ambientales mineros de la cuenca del Río Santa.

"Por ejemplo, en el Perú, diversos estudios señalan que existe el riesgo que las presas de relaves fallen ante la ocurrencia de sismos, debido en unos casos a su construcción

---

[5] Congreso de la República. Diario de los Debates. Exposición de Motivos de la Ley que regula los pasivos ambientales históricos de la actividad minera.
<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2001.nsf/d99575da99ebfbe305256f2e006d1cf0/60bdd531f52ec31c052574bc0007b19d/$FILE/03801.pdf> [Revisado: 26 de junio de2015].

[6] Ibidem: Información consignada en el informe 171 de la defensoría del pueblo. Julio 2015.

[7] Ibidem. Información consignada en el informe 171 de la defensoría del pueblo. Julio 2015.

empírica, y en otros casos a que en el cálculo de diseño no se ha considerado el factor de sismicidad"[8] *...[sic]*

La actividad minera sostenible genera una serie de beneficios e impactos positivos en la economía peruana, por lo que son necesarios todos los esfuerzos estatales y el impulso suficiente para que todos los peruanos y peruanas alcancen todos los beneficios.

La naturaleza riesgosa de la actividad minera y los impactos generados en el medio ambiente, la propiedad y las personas, es un motivo por el cual resulta indispensable se realice el desarrollo de una serie de medidas destinadas a prevenir dichos impactos.
Si no se adoptan adecuadamente o no se informa respecto de su implementación, los posibles impactos de las actividades mineras pueden generar gran temor en la población local.

En efecto, en el Perú el desarrollo de la actividad minera se encuentra asociada a un alto grado de conflictividad social. De acuerdo al último Reporte de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo, en el mes de junio de 2015, en el Perú se registraron un total de 210 conflictos sociales, de los cuales 141 son socio ambientales (67.1%), y de éstos, 93 casos corresponden a la actividad minera (66%)[9].

Las causas de los conflictos socio ambientales pueden ser diversas y se generan por temor a la contaminación, desconfianza en las empresas y en la capacidad estatal para hacer cumplir la ley.

La experiencia de proyectos mineros que generaron impactos negativos incrementa dicho temor y las cifras oficiales actuales de los pasivos generados por las actividades mineras evidencian la necesidad de fortalecer y mejorar la gestión ambiental de las actividades mineras.

Los pasivos ambientales mineros dan cuenta de ello, operaciones mineras abandonadas e inactivas sin garantizar la protección del ambiente, la vida y la salud. En estos casos, es

[8] Yupari, Anida. Informe "Pasivos Ambientales Mineros en Sudamérica", elaborado para CEPAL, el Servicio Nacional de Geología y Minería-SERNAGEOMIN, y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales- BGR, p. 12
<http://www.cepal.org/dmi/noticias/seminarios/4/13604/Informe%20Pasivos%20Ambientales%20Mineros%20en%20Sudam%C3%A9rica.pdf> [Revisado: 26 de junio de 2015].

[9] Defensoría del Pueblo. Reporte de Conflictos Sociales N° 136, elaborado por la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad. Junio 2015. <http://www.defensoria.
gob.pe/modules/Downloads/conflictos/2015/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-136-Junio-2015.pdf> [Revisado: 07 de julio de 2015].

de interés nacional y de necesidad pública el Estado exija que se garantice la remediación y recuperación de las zonas afectadas.

Tabla N°3: Marco Jurídico aplicable a los Pasivos Ambientales de la actividad minera

N°	Norma	Fecha de Publicación
1	Ley N° 28271, Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera.	06/07/2004
2	Ley N° 28526, modifica la Ley N° 28271.	25/05/2005
3	Decreto Supremo N° 059-2005-EM, aprueba el Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera.[31]	08/12/2005
4	Resolución Ministerial N° 290-2006-MEM/DM, aprueba el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros.	19/06/2006
5	Decreto Legislativo N° 1042, modifica la Ley N° 28271.	26/06/2008
6	Decreto Supremo N° 003-2009-EM, modifica el Decreto Supremo N° 059-2005-EM.	15/01/2009
7	Resolución Directoral N° 088-2012-MEM/DGM, aprueba el Plan de Manejo de Pasivos Ambientales Mineros.	No publicado

Fuente: Informe 171, Defensoría del Pueblo

A continuación, se grafica la distribución de los 8,616 PAM, por distritos en las 21 regiones del Perú, según el inventario de PAM actualizado a marzo de 2015:

Mapa N°1: Dispersión de pasivos ambientales mineros por departamento y provincias

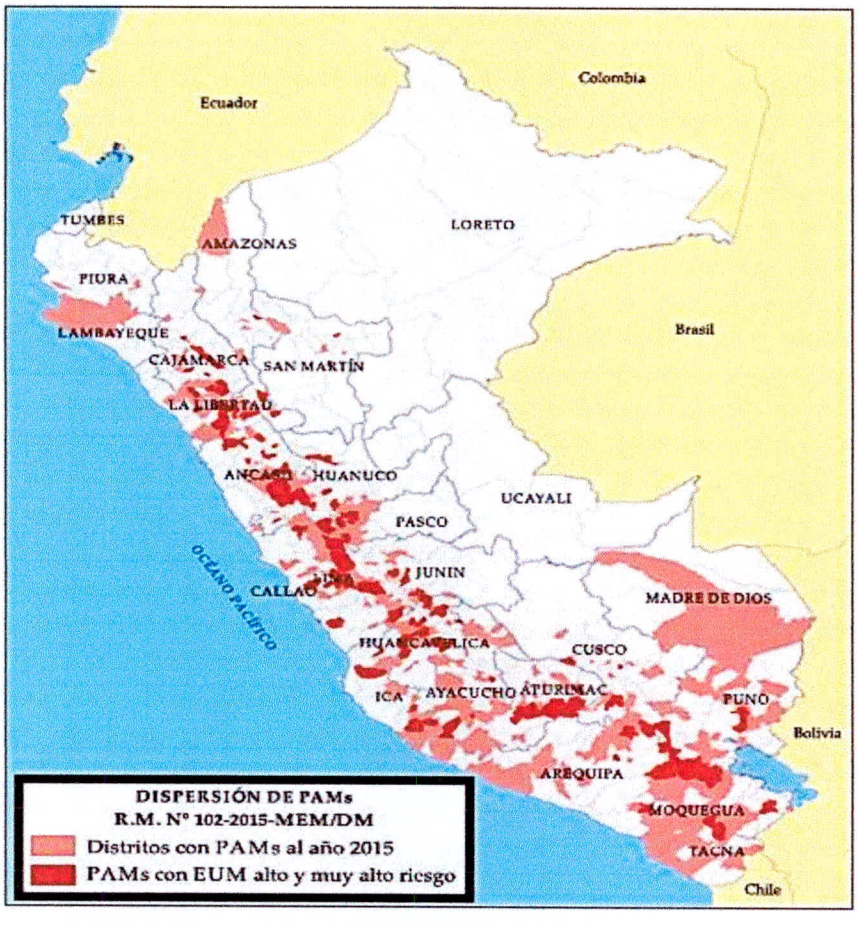

Fuente: Ministerios de Energía y Minas a nivel nacional 2015

Efectuada la comparación entre los PAMs incluidos en el inventario inicial y los comprendidos en el inventario actualizado al 2015, se aprecia un aumento significativo de los PAMs inventariados en el 2006, que fueron 850, frente a los inventariados a marzo del 2015, con 8,616 PAMs. Es decir, se ha producido un incremento de hasta 10 veces el número de PAM inventariados.

SOBRE LA PRIORIZACIÓN DE LOS PAMS POR NIVEL DE RIESGO Y CUENCA EN EL INVENTARIO ACTUALIZADO

De acuerdo a la información proporcionada por la DGM[10], la priorización por nivel de riesgo, por cuencas, de los 8,616 PAMs comprendidos en el inventario actualizado a marzo de 2015, es como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla N°4: Priorización por nivel de riesgo y por cuencas.

Avances y pendientes en la gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidro carboníferos.

PRIORIZACIÓN POR NIVEL DE RIESGO Y POR CUENCAS								
Unidad Hidrográfica	Priorización						Total EUM	Total PAMS
	Muy Alta	Alta	Media	Baja	Insignificante	Otros		
Apurímac	116	85	53	71	7	315	46	647
Alto Huallaga	49	42	47	20	29	330	74	517
Mantaro	258	158	101	275	85	459	183	1,336
Santa	526	120	164	15	0	35	90	860
Pisco, Grande, Ica	23	36	40	29	49	11	56	188
Ocoña, Quilca, Tambo, Camaná	87	69	96	66	57	46	57	421
Llaucano, Crisnejas, Alto Marañón	921	599	111	36	0	44	71	1,711
Huarmey, Pativilca, Huaura, Casma	111	61	59	29	30	28	41	318
Rímac, Lurín	218	54	49	11	19	33	52	384
Ilo-Moquegua, Sama, Locumba, Caplina	0	7	29	74	70	4	34	184
Huancané, Ramis, Cabanillas	118	95	184	90	14	9	42	510
Illpa, Ilave, Callacame	38	255	54	2	1	3	12	353
Chicama, Jequetepeque	46	16	43	3	1	52	14	161
Moche, Virú, Chao	4	3	0	0	0	8	6	15
Chancay-Huaral, Chillón	22	8	1	7	0	45	11	83
Omas, Cañete, San Juan	7	66	27	7	4	0	8	111
Perené, Urubamba, Yavero	2	46	106	12	22	20	26	208
Acarí, Yauca, Chala, Chaparra, Atico, Caraveli	0	0	0	31	23	48	16	102
Motupe-La Leche-Chancay, Saña, Piura-Cascajal, Olmos	0	15	18	3	13	7	6	56
Unidades Hidrográficas donde la DGM realizó trabajo de campo	2,546	1,735	1,182	781	424	1,497	845	8,165
OTRAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS							88	451
TOTAL PASIVOS AMBIENTALES MINEROS R.M. Nº 102-2015-MEM/DM							933	8,616

[10] Ibídem: Información consignada en el informe 171 de la defensoría del pueblo. Julio 2015.

MAPAS DE LAS PRINCIPALES CUENCAS EN HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH CON PRESENCIA DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS.

Mapa N° 2: Mapa hidrigrafica de la cuenca del rio Pativilca

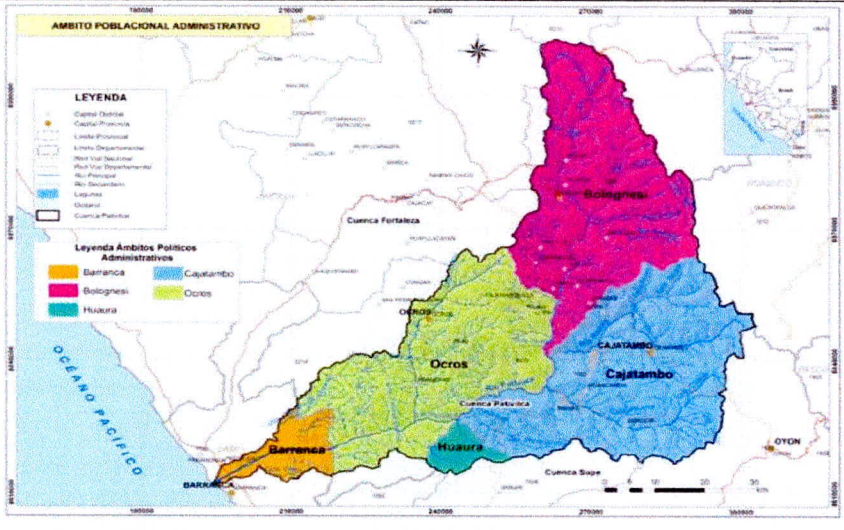

Figura 4. Mapa político de la cuenca Pativilca. Fuente: Elaboración propia a partir de SNIRH, ANA) 2014.

Mapa N° 3: Mapa hidrografíco de la cuenca del rio Casma

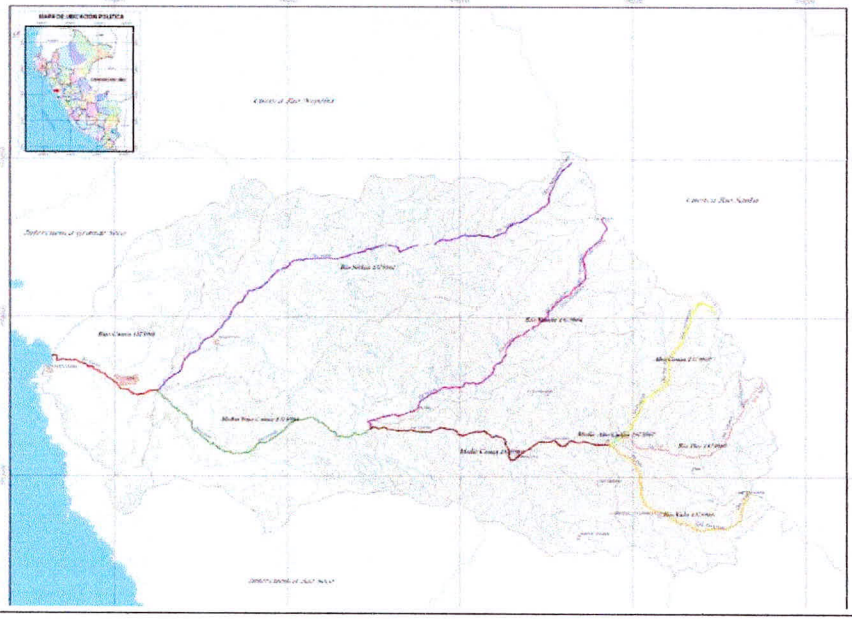

Mapa N° 4: Mapa hidrográfica de la cuenca del rio Huarmey

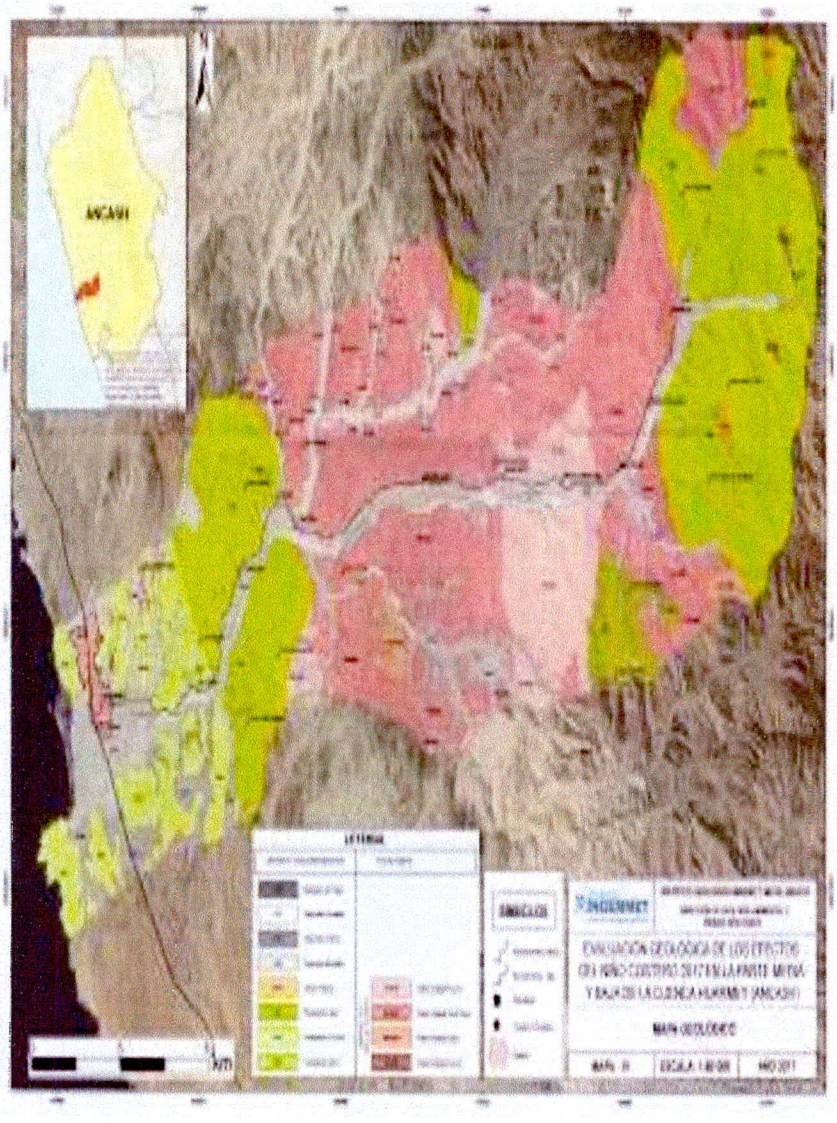

Mapa N° 5: Mapa hidrográfico de la cuenca del rio Santa

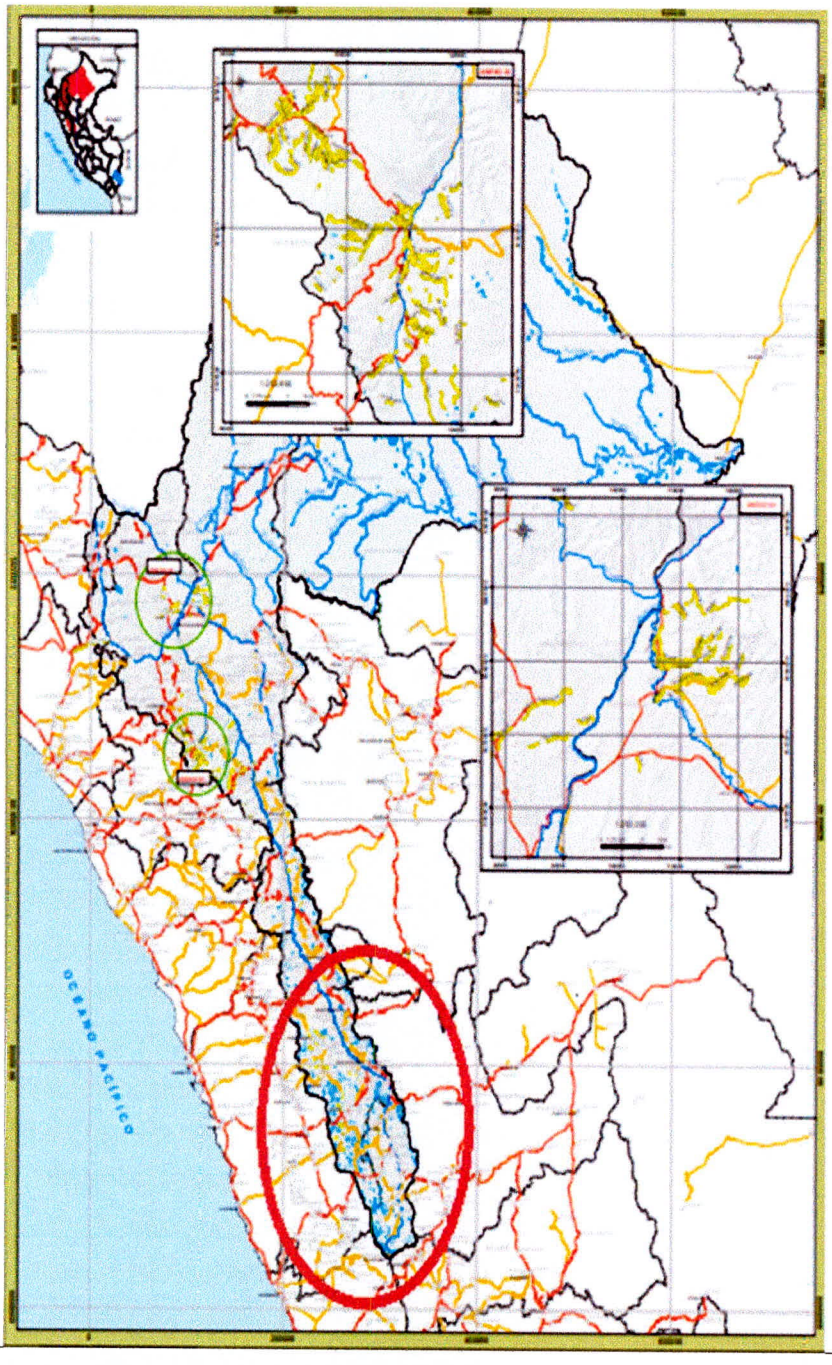

Fuente: Mapas recopilados de Autoridad Nacional del Agua-ANA.

CONTAMINACIÓN POR ACCIDENTE AMBIENTAL

El 03 de marzo de 2018 se produjo un accidente ambiental en el departamento de Áncash, debido al colapso del dique frontal de la presa número dos de almacenamiento de relaves mineros. La compañía minera responsable del incidente que afectó las aguas del rio Santa, la quebrada Sipchoc, zonas de cultivo de papa y pastizales de las comunidades de Manco Cápac y Pampacancha, prometió paralizar por completo sus actividades hasta que puedan solucionar el problema que causó el deslizamiento de los desperdicios.

En este accidente ambiental se estimó que el derrame de relave, fue en un promedio de 50 mil metros cúbicos en el paraje de Huancapatí y la quebrada Sipchoc, en la provincia de Recuay, así como este suceso puede que se repita, más aun si el departamento de Áncash, se encuentra en la posición con la mayor cantidad de pasivos ambientales mineros, también a esta situación se evidencia en el registro de pasivos ambientales mineros, del Ministerio de Energía y Minas, que ***los pasivos ambientales se encuentran dentro de 5 cuencas principales como, la cuenca del Santa, alto Marañón, Huarmey, Pativilca y Casma***[11]*.*

Por otro lado cabe mencionar que existe el Inventario de Registro de Pasivos Ambientales Mineros PAMs, en el que se puede observar la cantidad de Pasivos Ambientales Mineros PAMs, siendo un total de 8,448 a nivel nacional[12]. Actualmente el departamento de Áncash *cuenta con un total de 1366 PAMs, lo que es un gran riesgo, para el medio ambiente como para la salud de toda la población* ancashina, siendo la región con el índice más alto de Pasivos ambientales.

CAPITULO II

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 28611 Ley General del Ambiente:

- Artículo 9° Del Objetivo

  ... *"La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona" ...[sic]*

Ley N° 28271 Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera

- *Artículo 1°, La Ley tiene el objeto*

  ... *"Regular la identificación de los pasivos ambientales de la actividad minera, la responsabilidad y el financiamiento para la remediación de las áreas afectadas*

[11] Información consignada en el informe 171 de la defensoría del pueblo. Julio 2015

[12] Fuente: Registro de pasivos ambientales mineros a nivel nacional. Ministerio de Energía y Minas. [En Linea]: http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/REGISTROS/PASIVOS/2019-PAMS.pdf

por éstos, destinados a su reducción y/o eliminación, con la finalidad de mitigar sus impactos negativos a la salud de la población, al ecosistema circundante y la propiedad" ...[sic]

Resolución Ministerial N° 096-2010-MEM-DM, Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros aprobado mediante R.M. N° 290-2006-MEM/DM

- *Artículo 3 de la Ley N° 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, ... "establece que la identificación, elaboración y actualización del inventario de los pasivos ambientales mineros está a cargo del Ministerio de Energía y Minas, a través de su órgano competente" ...[sic]*

Decreto Supremo N°059-2005-EM, Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera

- *El reglamento tiene por objeto precisar los alcances de la Ley N° 28271, que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, a fin de establecer los mecanismos que aseguran la identificación de los pasivos ambientales de la actividad minera, la responsabilidad y el financiamiento para la remediación de las áreas impactadas por aquéllos, con la finalidad de mitigar sus impactos negativos a la salud de la población, al ecosistema circundante y la propiedad.*

III. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de Ley está en concordancia con la Ley Ley N° 28271 Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, no contraviene a la Constitución Política del Perú, ni trasgrede norma alguna en la Legislación Peruana, y contribuirá a la preservación del medio ambiente.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Este proyecto de ley no irroga gastos al erario nacional, sino propende al beneficio social y ambiental de la población del departamento de Áncash. Esta iniciativa propone que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Energía y Minas, realice acciones de remediación ante la problemática de los Pasivos Ambientales Mineros PAMs existentes.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Acuerdo Nacional, en su Objetivo III Competitividad del País con la **Política de Estado N° 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.**

La que señala:

..."f)estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el bio comercio y el turismo; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental"...[sic]